

 <p><b>CURADURIA URBANA</b> Primera</p> <p>Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio</p>	<b>RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0227</b>		
	RADICACIÓN No. 50001-1-22-0126	FECHA DE RADICACIÓN: 24 de junio de 2022	PÁGINA <b>1/4</b>
	FECHA EXPEDICIÓN: 14 de septiembre de 2022	FECHA EJECUTORIA:	VIGENCIA:

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0126 con las siguientes características:

#### 1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	892.000.501-5	-
Rep. Legal MARYURY DIAZ CÉSPEDES	1.116.545.066	ronaldquevedoarquitecto@gmail.com

B. CALIDAD DE LOS TITULARES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B. APODERADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
RONALD LEANDRO QUEVEDO BENITO	ronaldquevedoarquitecto@gmail.com	3107988015	CALLE 39D No. 24-36, BARRIO EL EMPORIO

#### 2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE	
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>		

#### 3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN	B. BARRIO/URBANIZACIÓN	C. MANZANA	D. LOTE
CALLE 37 No. 42-34	EL BARZAL	10	3
E. CÉDULA CATASTRAL	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA	G. COMUNA	G. ESTRATO
50001-01-03-0010-0003-000	230-80651	2	N/A
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	79,90	VÍA PUBLICA	
SUR:	80,00	HOSPITAL DEPARTAMENTAL	
ORIENTE:	57,00	TERRENO MUNICIPIO	
OCCIDENTE:	87,14	TERRENO MUNICIPIO	
K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		5.761,99	M2

#### 4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE	NOMBRE
Propietario Poseedor o Residente	-
DIRECCIÓN PREDIO	DIRECCIÓN PREDIO
TERRENO MUNICIPIO	-
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
Calle 40 No. 33-64, Centro	-

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes la citación No. 0457-22 de fecha 28 de junio de 2022, garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

#### 5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI	RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA	RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-37665	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-83443 CND	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-83443 CND
B. ARQUITECTO PROYECTISTA	D. INGENIERO GEOTECNISTA	F. REVISOR INDEPENDIENTE
CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI	RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS	HYRON ANTONIO SCHOTBORGH ESPINEL
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-37665	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-32573	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25000-17631



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

## RESOLUCIÓN No.

**50001-1-22-0227**

RADICACIÓN No.  
50001-1-22-0126

FECHA DE RADICACIÓN:  
24 de junio de 2022

PÁGINA

**2/4**

FECHA DE EXPEDICIÓN:  
14 de septiembre de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

### 6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

### 7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron Certificación y recibo de Pago de la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos No. 22014110000435 (\$ 1.337.760.571.00) del 06 de septiembre de 2022, correo electrónico de la Tesorera Municipal del 02 de septiembre de 2022 en el que se indica que están exentos del pago de la Estampilla Unillanos, Certificación de la Tesorera Municipal del Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 485,834.00) del 06 de septiembre de 2022 y Factura Electrónica No. CPV 1569 (Cargo Variable) del 08 de septiembre de 2022.

### 8. OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

Concepto de Localización de Area de Reserva Vial No. 1352-14.02/135, expedido por la Secretaria de Planeación Municipal; Concepto Favorable No. 1352-19.18/795, conforme el artículo 47 del Decreto 1000-24-067 de 2021; Concepto de Altura No. 05106-2022020963 del 15 de junio de 2022, Expedido por la Aeronáutica Civil; Oficio No. PM.GPO.1.3.85.22.933 Expedido por Cormacarena; Resolución No. 1350-67.17/103 de 2022, "Por medio de la cual se aprueba Plan de Implantación del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E" en el predio identificado con cédula catastral No 50001010300100003000 y matrícula inmobiliaria 230-80651, localizado en el Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"; Resolución No. 1350-67.17/139 de 2022, "Por medio de la cual se aprueba Plan de Implantación del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E" en el predio identificado con cédula catastral No 50001010300100003000 y matrícula inmobiliaria 230-80651, localizado en el Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, Decretos 1000-24/067 de 2021 y 1000-24/012 de 2022 y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

### RESUELVE

#### ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-80651 y Cédula Catastral 50001-01-03-0010-0003-000, localizado en la CALLE 37 No. 42-34 de la urbanización EL BARZAL, Propietario (a): HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, - Constructor Responsable: Arq.CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI. Con las siguientes características:

#### 1. MARCO NORMATIVO

##### 1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

A. SUELO URBANO  C. RURAL   
B. EXPANSIÓN URBANA  D. PROTECCIÓN

##### 1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN

A. RESIDENCIAL (A.A.R.)  B. MODERADA (A.A.M.)  C. INTENSIVA (A.A.I.)  D. LIMITADA (A.A.L.)   
1. PREDOMINANTE  1. CORREDOR  1. C. HISTORICA  1. LUDICAS   
2. EJE COMERCIAL  2. ESTRATEGICA  2. C. LINEAL  2. SERV. AUTOMOTRICES   
3. DESARROLLO VIV.  3. C. PERIFERICA

##### 1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO

A. DESARROLLO  B. CONSERVACIÓN  C. CONSOLIDACIÓN   
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL  RENOVACIÓN URBANA  Redesarrollo

##### 1.4 MODALIDAD TRAT.

##### 1.5 TIPOS DE AMENAZA

A. REMOCIÓN EN MASA   
B. INUNDACIÓN   
C. AVENIDAS TORRENCIALES

**A M B**

##### 1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS

#### 2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

##### 2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

**LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO**

##### 2.2 USOS

DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES
A. VIVIENDA	-	C. EQUIPAMIENTO	1
		CATE. GORIA	2 X
			3
B. COMERCIO	-	D. INDUSTRIAL	1
		TIPO	2
			3

##### 2.3 ESTACIONAMIENTOS

A. PRIVADOS	B. VISITANTES	C. PUBLICOS	D. MOTOCICLETAS	E. BICICLETAS
EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.
34	98	28	28	16
F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA			G. AREA CARGUE Y DESCARGUE	
EXIGIDO PROP.			EXIGIDO PROP.	
INCLUIDO(S) EN LOS: 3 VISITANTES Y 4 PRIVADOS			INCLUIDO(S) EN LOS	
2			7	
8			8	

#### 3. CUADRO DE AREAS

##### 3.1 PROYECTO ARQUITECTONICO

##### 3.2 AREA CONSTRUIDA

A. LOTE:	5.761,99 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
B. SEMISÓTANO:	2.474,49 M2	VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
C. SÓTANO (S):	2.474,49 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
D. PRIMER PISO:	1.843,12 M2	EQUIPAMIENTO:	13.383,72	0,00	0,00	13.383,72	0,00	0,00	0,00	13.383,72 M2
E. SEGUNDO PISO:	1.002,76 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
F. PISOS RESTANTES:	5.588,86 M2	TOTAL INTERVENIDO:	13.383,72	0,00	0,00	13.383,72	0,00	0,00	0,00	13.383,72 M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	13.383,72 M2	TOTAL CONSTRUIDO:				13.383,72 M2	EXCAVACIÓN:		-	
H. LIBRE PRIMER PISO:	3.918,87 M2	DEMOLICIÓN:				2.997,33 M2	METROS DE CERRAMIENTO:		157,56 ML	



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

# RESOLUCIÓN No.

# 50001-1-22-0227

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0126

FECHA DE RADICACIÓN:

24 de junio de 2022

PÁGINA

3/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

14 de septiembre de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

## 4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO	
A. N° PISOS HABITABLES	8
B. N° PISOS NO HABITABLES	2
C. ALTURA EN MTS. Desde cota 503	35,25
D. N° SÓTANOS	1
E. SEMISÓTANOS	1
F. N° EDIFICACIONES	1
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	SI
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,32
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,46

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		
A. TIPOLOGÍA		
AISLADA <input checked="" type="checkbox"/>	CONTINUA <input type="checkbox"/>	
B. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a.LATERAL	No Aplica	-
b.LATERAL 2 (*)	No Aplica	-
c.POSTERIOR	VARIABLE	1 A 8
d.POSTERIOR 2 (*)	No Aplica	-
e.ENTRE EDIF.	No Aplica	-
f.PATIOS	No Aplica	-
(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS		

4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. ANTEJARDÍN	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DIMENSIONES: 5,00 y 5,00	
B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	NO
C. VOLADIZOS	NO
D. ANDÉN / ANCHO	3,00 - 3,00
E. ZONA VERDE / ANCHO	1,50 - 1,50
F. CALZADA / ANCHO	10,0 - 10,0
G. SEPARADOR / ANCHO	0,00
H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	VARIABLE SOBRE LA CARRERA 42

## 5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO
ZAPATAS AISLADAS CON VIGAS DE AMARRRE	PÓRTICOS DE CONCRETO DES	DINÁMICO ESPECTRAL	SUPERIOR	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>

## 6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: VEINTINUEVE	Memorial de responsabilidad: TRES FOLIOS	Estudio de Suelos: UN LIBRO	Memoria de Cálculo: UN LIBRO - EN 3 TOMOS	Planos Estructurales: TREINTA Y CICO
--	---	--------------------------------	--	---

## ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

## RESOLUCIÓN No.

## 50001-1-22-0227

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0126

FECHA DE RADICACIÓN:

24 de junio de 2022

PÁGINA

4/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

14 de septiembre de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

### ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para un equipamiento Tipo 2. 3.- Debe cumplir con las obligaciones del Plan de Implanatación de Uso.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA

SI

NO

REQUIERE CERTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN:

SI

NO

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE

SI

NO

### ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

### ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

### ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR el presente acto administrativo al titular de la licencia o a su apoderado, conforme lo dispuesto artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLICAR la parte resolutive de esta licencia en la página electrónica de este despacho y en un periódico de amplia circulación en este municipio por cuenta del titular, de lo cual deberá allegar la prueba al expediente con el propósito de establecer la fecha de ejecutoria. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 de 2011 concordante con el artículo 73 de la Ley 1437.

## APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com